

SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, hoy viernes cuatro de septiembre del dos mil veinte, a las doce horas y treinta minutos, se instala la SESIÓN EXTRAORDINARIA, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de las señoras concejalas y señores concejales: Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga, Dr. David López Robles.- Además asisten: Dr. Israel Enriquez, delegado del procurador síndico; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; Abg. Katerine Baquero prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipales.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación en Segundo Debate de la Reforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.
- 2. Análisis y resolución del Informe Nro. 001-CECCM-2020 del 03 de septiembre de 2020, suscrito por las Comisiones de Educación y Cultura; y, Planificación y Presupuesto.

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: buenas tardes con todos y con todas, agradecerles a todo el pleno por su presencia en esta reunión extraordinaria, por favor señor secretario constatemos el quorum reglamentario.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor alcalde buenos días, señoritas concejalas, señores concejales, señores directores, pueblo del cantón Mejía, señor alcalde con 7 concejales en el pleno y su persona 8, tenemos el quorum reglamentario para iniciar la sesión extraordinaria el día de hoy.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: muchas gracias secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la sesión, demos lectura a la convocatoria y al respectivo del orden del día de esta sesión extraordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor alcalde con su autorización y previo a dar lectura a l orden del día permítame leer, un memorando que llego a esta secretaria general que dice lo siguiente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA

PROCURADURIA SINDICA MEMORANDO RM-PS-SEP-01-2020

PARA: Ab. Roberto Hidalgo Pinto ALCALDE

CC.Ab. Israel Enriquez ABOGADO DE PROCURADURIA SINDICA

DE:Dr. Adolfo Ramiro Mayorga Cárdenas PROCURADOR SÍNDICO

FECHA: ASUNTO: Delegación.

Reciba un cordial saludo, la presente tiene como finalidad poner en su conocimiento que, para el día de viernes 04 de septiembre de 2020 realizaré tramites a fin de obtener el informe del borrador dentro del examen que realizó la Contraloría General del Estado, así como también asistiré a una audiencia Constitucional, en vista de que para las 12h30 del día de



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

mañana se encuentra dispuesta una sesión extraordinaria de Concejo, me excuso de participar la misma, delegando para el efecto al Ab. Israel Enríquez Escobar.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Dr Ramiro Mayorga Cárdenas PROCURADOR SÍNDICO G.A.D. Municipalidad del Cantón Mejía

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 319 del COOTAD, CONVOCO a la Señorita y Señores Concejales a la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a realizarse el día viernes 04 de septiembre de 2020, a las 12h30, en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación en Segundo Debate de la Reforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.
- 2. Análisis y resolución del Informe Nro. 001-CECCM-2020 del 03 de septiembre de 2020, suscrito por las Comisiones de Educación y Cultura; y, Planificación y Presupuesto.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: hasta ahí el orden del día señor alcalde.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: al ser una sesión extraordinaria no procedería el poner a consideración el orden del día, por lo que procederíamos como está establecido en esta sesión extraordinaria, señor secretario procedamos con la lectura del punto pertinente.

1. APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas.- Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: Buenas tardes señor alcalde, señor vicealcalde, señoritas concejales, compañeros concejales, señor secretario, señor delegado del procurador, directores aquí presentes, miembros de los medios de comunicación y ciudadanía del Cantón Mejía. Como es de conocimiento público fruto de la pandemia la emergencia sanitaria ha habido una importante reducción de ingresos tanto a nivel nacional en todo el país y por lo tanto ha significado una reducción en las transferencias que realiza el estado a los GADs, tanto provinciales, cantonales y parroquiales. De igual manera ha existido una reducción en los ingresos propios del cantón. Por ese motivo demanda que de manera responsable este concejo y la administración, realice una reforma presupuestaria, qué adecue los egresos a los ingresos inferiores con los que se va a contar. Por tal motivo, ya fue presentada esta reforma en la anterior sesión y aprobada en primer debate. Queremos como Comisión de Planificación y Presupuesto, poner a consideración del pleno del concejo una resolución que solicitó señor



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

alcalde nos ayude el señor secretario a dar lectura.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Señor secretario proceda a dar paso al pedido del señor concejal Andrés Guarderas.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor alcalde con su autorización procedo a leer el proyecto de resolución. CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 163 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial".
- Que, el Art. 236 del COOTAD manifiesta: "La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

 La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".
- Que, el Art. 244 del COOTAD, manifiesta: el "Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

- Que, el Art. 245 del COOTAD, manifiesta: "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones (...)".
- Que, el Art. 255 del COOTAD, manifiesta: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".
- Que, el Art. 256 del COOTAD, manifiesta: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

- Que, el Art. 261 del COOTAD, manifiesta: Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.
- Que, el Art. 262 del COOTAD, manifiesta: Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.
- Que, el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] No. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial No. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial No. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaro, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que, el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y, (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaro un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2020-034-RA de 30 de marzo DE 2020, el Alcalde, Ab. Roberto Hidalgo. Declara la Emergencia Sanitaria en el cantón Mejía.

Que, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-089-RC y GADMCM-SC-2019-104-RC, se aprobó el presupuesto 2020 por un monto de \$ 44.316.623,26.

Que, el Memorando: 2020-122-DFM del 31 de agosto de 2020, suscrito por la Ing. Ana Almachi, Directora Financiera, en el que se recomienda "(...) a fin de efectuar la disminución de Ingresos y Gastos; y, para optimizar los recursos económicos de la municipalidad, añadiendo que la situación actual de la institución en cuanto al comportamiento de los Ingresos y Gastos en corte 30 de junio de 2020. Por lo expuesto pongo en su consideración y aprobación la Modificación Disminución de Ingresos y Gastos para el año 2020; a fin de que, salvo su mejor criterio se ponga en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, posterior aprobación del Concejo Municipal (...)"

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar en Segundo Debate la reforma presupuestaria de reducción de ingresos, para el ejercicio económico 2020, que se adjunta en el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN INGRESOS CON DISMINUCIÓN Y SUPLEMENTO

COD IGO	DESCRIPCI ON	PRESUPU ESTO 2020	SUPLE MENTO PRESU PUEST O 2020	ÓN	ON MAS	PRESUPUE STO REFORMA DO	POR CEN TAJE DE RED UCC IÓN
1.1	<i>IMPUESTO</i>	\$ 3.802.582,8	\$	\$ 517.058,4	\$ -	\$ 3.286.559,0	- 13,57
1.1	S	7	1.034,60	,	1	0	%



	TASAS Y	\$		\$		\$	-
1.3	CONTRIBU	3.172.545,8		338.766,9	- \$	2.833.778,8	10,68
	CIONES	0		5	338.766,95	5	%
	VENTA DE						-
1.4	BIENES Y	\$		\$	\$ -	\$	20,10
	SERVICIOS	187.778,67		37.745,33	37.745,33	150.033,34	%
	RENTA DE						
	INVERSION			\$			-
	ES Y	\$		132.095,5	\$ -	\$	25,22
1.7	MULTAS	523.731,11		9	132.095,59	391.635,52	%
			\$				
	OTROS	\$	14.118,3	\$	\$	\$	4,01
1.9	INGRESOS	165.000,00	3	7.500,00	6.618,33	171.618,33	%
	TRANSFER						
	ENCIAS Y						
	DONACIO						
	NES DE	\$		\$	\$ -	\$	-
	CAPITAL E	11.606.221,		1.514.441,	1.514.441,	10.091.780,	13,05
2.8	INVERSION	97		24	24	73	%
	INGRESOS						
	DE	\$		\$		\$	-
	FINANCIA	24.858.762,		691.024,9	\$ -	24.167.737,	2,78
3	MIENTO	84		3	691.024,93	91	%
TOTA	L	\$	\$	\$	\$ -	\$	
PRES	UPUESTOS	44.316.623,	15.752,9	3.238.632,	3.223.479,	41.093.143,	
DE IN	GRESOS	26	3	50	57	68	

Art. 2.- Aprobar en Segundo Debate la reforma presupuestaria de reducción de egresos que se adjunta en el siguiente cuadro:

	GOBIERNO AUTONO	MO DESCENTR	PALIZADO MUNIC	CIPAL DEL					
CANT	CANTON MEJIA								
PRES	UPUESTO 2020								
DISM	INUCIÓN DE PROYECTOS 2020)							
PRO GR	PROYECTO/COMPONENTE PART. MONTO A OBSERVA DISMINUIRSE CIÓN								
REGIS	STRO DE LA PROPIEDAD								
3.8.1	Contratación de servicio de digitalización, escaneo de documentos, creación de índices e indexación al sistema registral	7.3.07.01	\$ 40.000,00	pres 2019					
TOTA	TOTAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD \$ 40.000,00								
PART	ICIPACIÓN CIUDADANA, COO	PERACIÓN Y CU	LTURA						



2.1.1	Adquisición de materiales de ferretería para la recuperación y mantenimiento de las esculturas de la ciudad de Machachi	7.3.08.11	\$	3.600,00	pres 2019
2.1.1	Rescate de las tradiciones y cultura de las parroquia El Chaupi (convalidación 2020)	7.3.02.05	\$	5.000,00	pres 2019
2.1.1	Adquisición de insumos e implementos deportivos (convalidación 2020)	7.3.08.12	\$ 27.300,0	00	pres 2019
2.1.1	Adquisición de equipos e implementos para el mantenimiento de las esculturas de la ciudad de Machachi	8.4.01.06	\$	600,00	pres 2019
2.1.1	Adquisición de Instrumentos musicales	84.01.04	\$ 10.855,0	00	Pres 2020
TOTA.	L PARTICIPACIÓN PERACIÓN Y CULTURA	CIUDADANA,	\$	47.355,00	
GEON	MÁTICA, AVALÚOS Y CATASTRO	OS .			
3.7.1	Mantenimiento de GPS's de precisión para la fiscalización interna de productos obtenidos y generados en la Dirección	7.3.04.04	\$	500,00	pres 2019
3.7.1	Adquisición de Estación Total para levantamiento de perímetros	8.4.01.04.003	\$ 13.000,0	00	
TOTA	L GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CA	TASTROS	\$	13.500,00	
ADMI	NISTRATIVO				
1.2.1	Mantenimiento de Equipo y Maquinaria del Camal Municipal (sierra de pecho, sierra de corte, balanzas, etc.)	5.3.04.04	\$	4.902,24	pres 2019
1.2.1	Repuestos de Equipo y Maquinaria (compresores, bombas cisternas, aire acondicionado, amplificación y sonido, Kit de panadería, etc.)	5.3.08.13	\$	2.380,24	pres 2019
1.2.1	Mantenimiento de equipos, maquinaria	5.3.04.04	\$ 36.411,0	50	pres 2020
1.2.1	Mantenimiento de vehículos	5.3.04.05	\$ 34.544,	12	pres 2020
1.2.1	Repuestos de equipo y maquinaria y vehículos	5.3.08.13	\$ 67.446,8	84	pres 2020



			1	
1.2.1	Adquisición de Aceites y Lubricantes	5.3.08.03	\$ 9.336,64	pres 2020
1.2.1	Edición Impresión Reproducción Publicaciones	5.3.02.04	\$ 17.958,00	pres 2020
1.2.1	Mantenimiento y Reparación de la cubierta del ágora	5.3.04.17	\$ 2.904,58	pres 2020
1.2.1	Recargas peaje	5.7.01.02	\$ 10.000,00	pres 2020
1.2.1	Contratación de pólizas de seguro en los diferentes ramos para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, fidelidad y de vida de los funcionarios y trabajadores del GAD del Cantón Mejía.	5.7.02.01	\$ 170.000,00	pres 2020
1.2.1	Fumigación de Instalaciones y Archivos municipales	5.3.02.09	\$ 2.000,00	pres 2020
1.2.1	Pasajes aéreos internacionales	5.3.03.02	\$ 13.215,04	pres 2020
1.2.1	Adquisición de computadoras de escritorio de medio rendimiento	8.4.01.07	\$ 21.082,00	pres 2020
1.2.1	Montacargas Manual Hidráulico	8.4.01.04	\$ 1.500,00	pres 2020
1.2.1	Adquisición de proyector para Desarrollo Económico y Productivo	8.4.01.04	\$ 1.200,00	pres 2020
1.2.1	Adquisición de equipo informático para Desarrollo Económico y Productivo	8.4.01.07	\$ 1.800,00	pres 2020
1.2.1	Adquisición de pantalla para la implementación del Centro de Capacitación del GAD Mejía para Desarrollo Económico y Productivo	8.4.01.04	\$ 200,00	pres 2020
1.2.1	Adquisición de una ambulancia	8.4.01.05	\$ 45.000,00	pres 2020
1.2.1	Adquisición de vehículos para fortalecimiento Institucional	8.4.01.05	\$ 34.000,00	pres 2020
1.2.1	Servicio de impresión de Especies No Valoradas (Saldo de disp)	5.3.02.04	\$ 877,48	pres 2020
1.2.1	Adquisición de un recolector de basura (Saldo de disp)	8.4.01.05	\$ 2.928,00	pres 2020



1.2.1	Adquisición de bolsas para cadáveres por COVID19	5.3.08.10	\$ 10.000,00	pres 2020
1.2.1	Adquisición de accesorios hospitalarios para hospital emergente	7.3.08.21	\$ 45.000,00	pres 2020
1.2.1	Alquiler de transporte local o interprovincial	5.3.02.01		000,00 pres 2020
TOTA	L ADMINISTRATIVO		\$ 536.686,78	
DESA.	RROLLO ECONÓMICO Y PROD	UCTIVO		
3.5.1	Contratación del servicio de capacitaciones en innovación, emprendimiento y fortalecimiento empresarial (convalidación 2020)	7.3.06.13	\$ 12.000,00	pres 2019
3.5.1	Capacitación en fortalecimiento socio-organizativo para comunidades y asociaciones enfocadas en turismo.	7.3.06.13	\$ 7.0	000,00 pres 2020
3.5.1	Servicio de mantenimiento de señalética turística urbana y rural.	7.3.04.25	\$ 6.0	000,00 pres 2020
3.5.1	Contratación del servicio para la ejecución de la campaña "El turismo en Mejía lo hacemos todos", dirigida a la población de Mejía	7.3.02.49	\$ 6.0	pres 2020
3.5.1	Contratación de espacios en ferias productivas, centros de comercialización y otros.		\$ 15.000,00	pres 2020
TOTA.	L DESARROLLO ECONÓMICO	Y PRODUCTIVO	\$ 46.0	000,00
OBRA	S PÚBLICAS			
3.2.1	Estudios Geofísicos Para Implantación De Puentes Y Muros (convalidación 2020)	7.3.06.05.010	\$ 3.8	200,00 pres 2019
3.2.1	Adquisición de pintura para áreas verdes del cantón	7.3.08.11	\$ 7	700,00 pres 2020
3.2.1	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINAS DEL AREA DE PARQUES Y JARDINES	7.3.08.13	\$ 2.0	000,00 pres 2020
3.2.1	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA	7.3.08.03	\$ 1.0	000,00 pres 2020



	MAQUINAS DEL AREA DE PARQUES Y JARDINES			
3.2.1	Construcción de aceras y mirador del Barrio El Tarqui de la parroquia de Tambillo	7.5.01.04	\$ 50.000,00	pres 2020
3.2.1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO BARRIO ANITA LUCIA DE CHISINCHE PRIMERA ETAPA PARROQUIA ALOASI	7.3.08.11	\$ 2.915,78	Participativ o - Aloasí
3.2.1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BORDILLOS DEL BARRIO EL TAMBO II PARROQUIA ALOASI	7.3.08.11	\$ 40.000,00	Participativ o - Aloasí
3.2.1	ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN PARA EL ADOQUINADO BARRIO SAN FRANCISCO NI PRIMERA ETAPA PARROQUIA CUTUGLAGUA	7.3.08.11	\$ 60.000,00	Participativ o - Cutuglagua
3.2.1	Adquisición una volqueta para la Parroquia de El Chaupi	8.4.01.05	\$ 29.946,02	Participativ o - Chaupi
3.2.1	ADOQUINADO DE LA VÍA DEL INGRESO AL CEMENTERIO PARROQUIA M.C.A	7.5.01.05.114	\$ 39.634,41	Participativ o - M.C Astorga
TOTA	L OBRAS PÚBLICAS		\$ 229.996,21	
PLAN	IFICACIÓN TERRITORIAL			
3.1.1	Cerramiento con muro y malla del área verde sector Villa Lola, barrio Palo Cruzado	7.5.01.04	\$ 77.883,77	pres 2020
3.1.1	Adquisición de materiales para la cubierta de la cancha del Barrio La Salud del la ciudad de Machachi	7.3.08.11	\$ 40.000,00	pres 2020
3.1.1	Estudio de estación transferencia terminal terrestre de Tambillo	7.3.06.05	\$ 50.000,00	pres 2020
3.1.1	Adecuaciones del auditorio del usos múltiples de la Unidad Educativa José Mejía Lequeríca de la Ciudad de Machachi	7.5.01.07	\$ 30.000,00	pres 2020



3.1.1	Adecuaciones de la Unidad Educativa Uyumbicho	7.5.01.04	\$ 30.000,00	pres 2020
3.1.1	Expropiación de terreno para el nuevo Camal Municipal	8.4.03.01	\$ 90.000,00	pres 2020
3.1.1	Adecuaciones del área verde del barrio Santa Elena de la Parroquia de Tambillo	7.5.01.04	\$ 45.789,00	pres 2020
3.1.1	Contratación de profesionales para el apoyo y fortalecimiento de la Dirección de Planificación Territorial	7.3.06.06	\$ 20.000,00	pres 2020
3.1.1	Construcción de la casa barrial Tanichilla	7.5.01.07.067	\$ 37.701,87	Participativ o - Aloag
3.1.1	Construcción del muro de contención con cerramiento de tubo y malla, graderíos, camerinos y otros en el estadio del barrio 10 de agosto de la parroquia de Alóag.	7.5.01.04.088	\$ 4.261,90	Participativ o - Aloag
3.1.1	Construcción de la cancha sintética del barrio la alborada de la parroquia de Machachi.	7.5.01.04.092	\$ 49.002,24	Participativ o - Machachi
3.1.1	Regeneración del parque lineal barrio la Florida de la parroquia de Tambillo	7.5.01.04.093	\$ 12.296,55	Participativ o - Tambillo
3.1.1	Reforzamiento de las bases del cerramiento del Estadio Central de la parroquia de Tambillo (junto a la piscina)	7.5.01.04.094	\$ 27.384,00	Participativ o - Tambillo
	L PLANIFICACIÓN TERRITORIA	AL	\$ 514.319,33	
MOVI	LIDAD Y TRANSPORTE			
3.6.1	Adquisición de una franjadora vial incluye tracción motorizada	8.4.01.04	\$ 30.000,00	pres 2020
3.6.1	Contratación de un estudio para reorganizar las rutas de buses de transporte intracantonal	7.3.06.05	\$ 30.000,00	pres 2020
TOTA	L MOVILIDAD Y TRANSPORTE		\$ 60.000,00	
SECR	ETARÍA GENERAL			
1.1.4	Adquisición de scanners para Balcón de Servicios (convalidación 2020)	8.4.01.04.003	\$ 3.000,00	pres 2019
TOTA	L SECRETARÍA GENERAL		\$ 3.000,00	



TALE	NTO HUMANO			
IALE	NTO HUMANO		φ	I
1.4.1	Remuneraciones Unificadas	5.1.01.05	\$ 140.000,00	
1.4.1	Por Cargas Familiares	5.1.04.01	\$ 5.000,00	
1.4.1	Subsidio de Antigüedad	5.1.04.08	\$ 2.000,00	
1.4.1	Asignación Global de Jubilación Patronal Para Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo	5.1.06.06	\$ 30.000,00	
1.4.1	Beneficio por Jubilación	5.1.07.06	\$ 50.000,00	
1.4.1	Compensación por Transporte	7.1.03.04	\$ 12.000,00	
1.4.1	Alimentación	7.1.03.06	\$ 5.000,00	
1.4.1	Por Cargas Familiares	7.1.04.01	\$ 35.000,00	
1.4.1	Subsidio de Antigüedad	7.1.04.08	\$ 13.000,00	
1.4.1	Remuneraciones Unificadas para pasantes	7.1.05.02	\$ 8.000,00	
1.4.1	Servicios Personales por Contrato	7.1.05.10	\$ 60.000,00	
1.4.1	Beneficio por Jubilación	7.1.07.06	\$ 80.000,00	
1.4.1	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	7.1.07.07	\$ 10.000,00	
1.4.1	Medicina y productos Farmacéuticos	5.3.08.09	\$ 6.438,00	
1.4.1	Materiales para laboratorio y uso médico	7.3.08.10	\$ 1.440,00	
1.4.1	Repuestos y Accesorios	5.3.08.13	\$ 500,00	
1.4.1	Investigaciones, profesionales y análisis	5.3.06.09	\$ 30.000,00	
TOTA	L TALENTO HUMANO		\$ 488.378,00	
SERV	ICIOS DE LA DEUDA			
5.1.2	De cuentas por Pagar	9.7.01.01	\$ 54.568,40	Saldos de Proyectos ya Cancelados
5.1.2	De cuentas por Pagar	9.7.01.01	\$ 890.311,65	Proyectos de Arrastre



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

				aun no cancelados
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA		\$ 944.880,05		
EMPR	RESA DE AGUA POTABLE			
5.1.1	A la Empresa Pública Municipal de Agua Potable (proyectos)	88.01.03.01	\$ 199.364,20	Asignación y Presupuest o Participativ o
TOTA	L SERVICIO DE LA DEUDA		199.364,20	
ACCI	ÓN SOCIAL			
5.1.1	Asignación Acción Social del GAD Municipal	7.8.01.02.001	\$ 100.000,00	Asignación
TOTA	L SERVICIO DE LA DEUDA		\$ 100.000,00	
TOTA	L PROYECTOS DEL AÑO 2020 A	A DISMINUIRSE	\$ 3.223.479,57	

Art. 3.- Aprobar en Segundo debate el Presupuesto 2020, luego de realizar las reformas presupuestarias indicadas en el articulo 1 y 2, con un monto total \$41.093.143,68, conforme al siguiente cuadro:

GOBIERNO	AUTONOMO	DESCENTRALIZADO	MUNICIPAL	DEL	CANTON
MEJIA					
PRESUPUESTO	AÑO 2020				



COD	INC	GRESOS		SUPLEMENTO - REF 36	DISMINUCIÓN	% DISMINUCION	TOTAL PRESUPUESTO MENOS DISMINUCION	
1.	Ingresos Corrientes	7.851.638,45	18,45%		-1.018.013,41	-2,39%	6.833.625,04	16,63%
1.1.	Impuestos	3.802.582,87	8,93%		-516.023,87	-1,21%	3.286.559,00	8,00%
1.3.	Tasas y Contribuciones	3.172.545,80	7,45%		-338.766,95	-0,80%	2.833.778,85	6,90%
1.4.	Venta de bienes y servicios	187.778,67	0,44%		-37.745,33	-0,09%	150.033,34	0,37%
1.7.	Renta de inversiones y multas	523.731,11	1,23%		-132.095,59	-0,31%	391.635,53	0,95%
1.8.	Transferencias corrientes del sector publico	0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00	0,00%
1.9	Otros ingresos	165.000,00	0,39%		6.618,33	0,02%	171.618,33	0,42%
2.	Ingresos de Capital	11.606.221,97	27,27%		-1.514.441,24	-3,56%	10.091.780,73	24,56%
2.8.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	11.606.221,97	27,27%		-1.514.441,24	-3,56%	10.091.780,73	24,56%
3.	Ingresos de financiamiento	23.107.347,59	54,29%	1.751.415,25	-691.024,93	-1,62%	24.167.737,91	58,81%
	Del Sector Publico	20.207.0.17,00	0.1,2070		0521021,50	2,02,0		30,0270
3.6	Financiero	6.099.431,46	14,33%	1.751.415,25	0,00	0,00%	7.850.846,71	19,11%
3.7	Cuentas por Cobrar financiamiento	14.895.300,04	34,99%		0,00	0,00%	14.895.300,04	36,25%
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar (Carter Vencida)	1.304.582,55	3,06%		-287.008,16	-0,67%	1.017.574,39	2,48%
	Cuentas Pendientes por Cobrar (IVA)	808.033,54	1,90%		-404.016,77	-0,95%	404.016,77	0,98%
	TOTAL INGRESOS	42.565.208,01	100,00%	44.316.623,26	-3.223.479,57		41.093.143,68	



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COD	GASTOS			SUPLEMENTO - REF 36	DISMINUCIÓN	6 DISMINUCIOI	TOTAL PRESUPUESTO MENOS DISMINUCION	
5	Gastos Corrientes	8.450.707,96	19,85%	859.026,50	-647.914,78	-1,52%	8.661.819,68	21,08%
5.1	Personal	4.902.959,04	11,52%	859.026,50	-227.000,00	-0,53%	5.534.985,54	13,47%
5.3	Bienes y servicios de consumo	2.168.401,00	5,09%		-240.914,78	-0,57%	1.927.486,22	4,69%
5.6	Gastos Financieros	719.347,92	1,69%		0	0,00%	719.347,92	1,75%
5,7	Otros gastos corrientes	402.000,00	0,94%		-180.000,00	-0,42%	222.000,00	0,54%
5,8	Transferencias y donaciones corrientes	258.000,00	0,61%		0	0,00%	258.000,00	0,63%
7	Gastos de Inversión	16.760.473,69	39,38%	892.388,75	-1.146.209,52	-2,69%	16.506.652,92	40,17%
7.1	Personal	3.143.938,38	7,39%	892.388,75	-223.000,00	-0,52%	3.813.327,13	9,28%
7.3	Bienes y servicios de consumo	2.283.333,70	5,36%		-419.255,78	-0,98%	1.864.077,92	4,54%
7.5	Obras públicas	10.333.201,61	24,28%		-403.953,74	-0,95%	9.929.247,87	24,16%
7.8	Transferencias de Inversión	1.000.000,00	2,35%		-100.000,00	-0,23%	900.000,00	2,19%
7.7	Otros Gastos de Inversión	0,00	0,00%		0	0,00%	0,00	0,00%
8	Gastos de Capital	1.764.752,44	4,15%		-484.475,22	-1,14%	1.280.277,22	3,12%
8,4	Activos de larga duración	1.073.532,09	2,52%		-285.111,02	-0,67%	788.421,07	1,92%
8,8	Transferencias y donaciones de Capital	691.220,35	1,62%		-199.364,20	-0,47%	491.856,15	1,20%
9	Aplicación de financiamiento Amortización de la deuda	15.589.273,92	36,62%		-944.880,05	-2,22%	14.644.393,87	35,64%
9,6	pública	693.973,88	1,63%		0	0,00%	693.973,88	1,69%
9,7	Pasivo Circulante	14.895.300,04	34,99%		-944.880,05	-2,22%	13.950.419,99	33,95%
	TOTAL GASTOS	42.565.208,01	100,00%	44.316.623,26	-3.223.479,57		41.093.143,68	
	MENTO	0,00	<u> </u>	-,	ΤΟΤΑΙ		,	

 SUPLEMENTO
 TOTAL

 PRESUPUESTO
 TOTAL
 PRESUPUESTO

 2020 -REF 36
 PRESUPUESTO
 DISMINUCIÓN
 MODIFICADO

 1.751.415,25
 44.316.623,26
 -3.223.479,57
 41.093.143,68

Art 4.- Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección Financiera establecer estrategias y realizar las gestiones necesarias a fin de incrementar la recaudación de ingresos. Hasta aquí el proyecto de resolución señor alcalde.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el concejal Andrés Guarderas.- Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: señor alcalde y compañeros concejales, esta reducción presupuestaria ha sido ampliamente analizada, revisada en múltiples reuniones de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la Dirección Financiera y la Unidad de Planificación Institucional, en la que participaron todos los compañeros y compañeras concejales y por ese motivo elevó a moción que se apruebe la resolución que dio lectura el señor secretario.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: muchas gracias, señores concejales existe una moción presentada por el concejal, Henry Monga, ¿existe apoyo a la misma? señores concejales señoras concejalas; apoya la moción los concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Eco. Andrés Guarderas Castro,



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Dr. David Alberto López Robles, señor secretario existe apoyo a la moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor alcalde, procedemos directamente a votación por cuanto ya se dio lectura a la moción presentada. Señores y señoritas concejales, procedemos a votación ordinaria quienes estén a favor levanten la mano.- VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Andrés Guarderas.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: gracias señor secretario procedemos con la lectura del siguiente punto del orden del día.-

2.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 001-CECCM-2020 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor vicealcalde.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, compañeras concejalas, compañero secretario, compañera prosecretaria, compañero delegado de procuraduría sindica, compañeros de la municipalidad, comunidad en general. Para la Comisión de Educación que conjunto trabajó con la Comisión de Planificación y Presupuesto, es una satisfacción señor alcalde emitir el siguiente informe:

INFORME Nro. 001-CECCM-2020

INFORME DE LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

(Análisis del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nro. 11-PS-2020 celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2").

ANTECEDENTES:

- 1. Mediante "INFORME DE NECESIDADES PARA LA DONACIÓN DE TABLETS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D11 MEJÍA RUMIÑAHUI, CANTÓN MEJÍA, RÉGIMEN SIERRA AMAZONIA", de fecha 22 de agosto de 2020, suscrito por la Dirección Distrital 17D11 Mejía Rumiñahui.
- 2. Mediante INFORME Nº 154-PS-2020, de fecha 24 de agosto de 2020, el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico, emite el informe jurídico, el cual concluye con lo siguiente:



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

"(...) Por lo expuesto, y considerando la importancia del adecuado acceso a la educación para los habitantes del cantón Mejía, resulta necesario que el G.A.D. Municipal conjuntamente con la Coordinación Zonal de Educación, generen mecanismos que contribuyan a mejorar las condiciones en la educación de los estudiantes del cantón y su acceso adecuado, en este caso estableciendo mecanismos de cooperación y concurrencia, en sujeción a los principios de colaboración, corresponsabilidad, complementariedad, gestión que deberá oficializarse a través de un instrumento que determine los compromisos que asumirá cada institución.

Cabe señalar que la Dirección Administrativa ha determinado una partida presupuestaria Nro. 84.01.04, cuyo componente refiere al fortalecimiento del sector Educativo del cantón Mejía, por el valor de \$ 30 000,00 cumpliendo con ello lo dispuesto por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP; así también se ha efectuado un estudio de mercado por parte de la Unidad de TICS, estableciendo un precio referencia promedio".

- 3. Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0222-RC, de 27 de agosto de 2020 emitida por el Abg. Israel Enríquez Escobar, Secretario General Subrogante del Concejo, la cual manifiesta lo siguiente:
 - "Remitir el Informe 154-PS-2020 de 25 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Sindico, que contiene el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2, a la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, Comisión de Educación y Cultura, para su análisis correspondiente, mismo que un término máximo de 5 días sea puesto en conocimiento del pleno del Concejo para su tratamiento".
- 4. Mediante Memorando Nro. 002-CECCM-2020, de fecha 28 de agosto de 2020, el Mgs. Gonzalo Hinojosa-Presidente de la Comisión de Educación y Cultura y el Eco. Andrés Guarderas-Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto procedieron a realizar la convocatoria a sesión extraordinaria de lunes 31 de agosto de 2020, a las 10h00, en la Sala de Sesiones.
 - (...) 2. Análisis y Revisión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el GAD y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2.



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

5. Propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nro. 11-PS-2020 celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

- 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
- Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.
- Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:
- 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
- Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...)

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Art. 5.- Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

Art. 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

Art. 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. (...)

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En la Sesión Extraordinaria de las COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, realizada el lunes 31 de agosto de 2020 a las 10h00, en la Sala de Sesiones, convocada con MEMORANDO Nro. 002-CECCM-2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se registra la asistencia del Mgs. Gonzalo Hinojosa, Lic. Vicente Ayala, Dr. Henry Monga miembros de la Comisión de Educación y Cultura, Ec. Andrés Guarderas, miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Además asisten los señores Concejales, Dr. David López, Arq. Mayra Tasipanta, Lic. María Villavicencio, el Abg. Israel Enríquez-representante de Procuraduría Sindica, el Ing. Ángel Toapanta-Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 1, Dra. Pamela Vega-Jefe Distrital de Asesoría Jurídica CZ2-17D11, el Ing. Byron Torres- Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 17D11 y Sr. Andrés Armendáris-Secretario de la Comisión de Educación y Cultura.

En el punto número dos se realizó el "Análisis y Revisión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el GAD y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2".

En la que los integrantes de las comisiones, así como los concejales que acompañaron realizaron las siguientes observaciones:

• Perfeccionar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nro. 11-PS-2020 celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2, con las observaciones sugeridas por los concejales.

6. Acoger el INFORME DE NECESIDADES PARA LA DONACIÓN DE TABLETS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D11 MEJÍA RUMIÑAHUI, CANTÓN MEJÍA, RÉGIMEN SIERRA AMAZONIA", remitido por la Dirección Distrital 17D11 Mejía Rumiñahui, donde constan las especificaciones técnicas de los equipos a ser comprados, así como el listado de beneficiarios.

CONCLUSIONES:

Una vez analizado el cuerpo normativo del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nro. 11-PS-2020 celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2", las COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO emiten INFORME FAVORABLE a la autorización por parte del Concejo Municipal. RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes expuestos las COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO sugieren:

- 1. Solicitar al señor alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal el presente informe.
- 2. El Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nro. 11-PS-2020 celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2", con el objeto de que niñas y niños de escasos recursos económicos puedan contar con un dispositivo electrónico y acceder a la educación que por efectos de la pandemia es de manera virtual.
- 3. El Distrito de Educación Mejía Rumiñahui emitirá un informe Quimestral (febrero y julio) del uso y del mantenimiento de los equipos donados por el G.A.D. Municipal.

Atentamente.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Mgs. Gonzalo Hinojosa Lic. Vicente Ayala Dr. Henry Monga Aguilar

Presidente Vicepresidente Vocal

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Econ. Andrés Guarderas. Mgs. Gonzalo Hinojosa Dr. Henry Monga

Aguilar

Presidente Vicepresidente Vocal

-Señor alcalde este es el informe de las dos comisiones, como habíamos quedado en la una sesión ordinaria de concejo por resolución eran las dos comisiones que tenían que hacer este informe, así que está el informe en consideración. Es satisfactorio como digo



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

porque en realidad, la situación económica por la que se encuentra en estos instantes la familia no sólo en el cantón, sino en todo el país es necesario señor alcalde que se haga este convenio, para lograr que los niños de escasos recursos económicos puedan tener estos equipos tecnológicos que le permitan adecuarse al plan de educación en casa. Es satisfactorio señor alcalde y hacer conocer a la ciudadanía, que dentro de las conversaciones que tuvimos con los equipos técnicos de la Dirección Distrital, se nos hizo llegar inclusive el listado ya de todas las instituciones que van a recibir de todas las parroquias rurales más la Parroquia de Machachi, y satisface porque niños desde segundo de educación básica hasta los jóvenes de bachillerato general unificado, bachillerato técnico y bachillerato internacional, sean realmente los beneficiarios y también podemos destacar que las conversaciones el Distrito se hace cargo del mantenimiento y la garantía de estos equipos tecnológicos y es importante también dar a conocer compañero yo creo que el acuerdo al que se llegó con la Dirección Distrital, es necesario recalcar una situación, como las tablets cada año van a ser emitido un informe y luego de ser revisadas pasarán al siguiente año lectivo a otro grupo de estudiantes lo que nos garantiza compañeros que por lo menos en unos 2 a 3 años, señor alcalde van a tener equipo tecnológico los estudiantes del Cantón Mejía; lo que haría que el próximo año el Municipio no tendría que estar dando este punto de apoyo. Yo creo que fue un trabajo satisfactorio gracias a los compañeros concejales, al señor Director de Educación a su equipo y también a nuestro técnico del Municipio hasta ahí en consideración el informe señor alcalde. Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el concejal Vicente Ayala.- Lic. Vicente Ayala, concejal, manifiesta: Buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, compañeras concejalas, compañero secretario, compañera prosecretaria, compañero delegado de procuraduría sindica, compañeros de la municipalidad, comunidad en general. Señor alcalde cómo una iniciativa nuestra los concejales en la parte de fiscalización queremos poner en consideración a usted tres proformas que nos fueron entregadas para que usted señor alcalde disponga a la Dirección Administrativa que por favor actualice un estudio de mercado para que se pueda optimizar de mejor manera los recursos y de esta manera ojalá podamos obtener un poco más, porque sabemos que hay diferencias, señor alcalde ponemos en consideración de usted estas tres proformas para que se disponga a la Dirección Administrativa, para que actualice los estudios de mercado. Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el concejal Henry Monga.- Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta: Buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, compañeras concejalas, compañero secretario, compañera prosecretaria, compañero delegado de procuraduría sindica, compañeros de la municipalidad, comunidad en general. Señor alcalde Es importante todo lo que se ha venido desarrollando dentro de la posibilidad que hoy prácticamente ya se está dando luz verde, para usted señor alcalde para que pueda suscribir el convenio de concurrencia con el Ministerio de Educación y de esta manera que 200 niños o más puedan ser beneficiados. Dentro del objetivo prácticamente se encuentran todas las unidades educativas que van a ser beneficiadas luego de un estudio socioeconómico que prácticamente se realizó a través de las mismas instituciones. En este caso para tratar de canalizar adecuadamente estos dispositivos para que ellos puedan acceder a la educación. Siempre estaré de acuerdo con estas decisiones y de la misma manera asumimos la responsabilidad de estas decisiones lo hemos



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

realizado adecuadamente conforme tal como lo establece la norma y considero que esto va a ser importante para que muchos niños puedan acceder hoy a la educación virtual. Sí quiero pedirle un favor señor alcalde que tome la sugerencia del concejal Vicente Ayala, ya que dentro del estudio de mercado se presenta tres oferentes. Pero dentro de un análisis de mercado que se hizo por propia iniciativa de los concejales, proveedores que prácticamente no constan aquí, cito textual uno Novicompu, las mismas características que solicita el informe de necesidades del Ministerio de Educación, está en \$70,00, es decir que podríamos comprar cerca de 400 tablets, si fuere el caso de que se tome en consideración, esta actualización de estudio de mercados. Yo principalmente de estas 3 oferentes o proformas que se han pedido para actualizar este estudio de mercado y si me hubiera gustado que esté aquí el director administrativo, para que verifique estos proveedores ya que uno al menos cuando revisa un proveedor, al menos desde cualquier dispositivo verifica la capacidad que tiene para ayudar a proveer este tipo de equipos y al menos aquí no podemos no lo encontramos, mas no a este tipo de proveedores Novicompu, Tecnomega, Computron, entonces si podríamos señor alcalde incluso ampliar la posibilidad de que no solamente sean 200 niños sino que sean un poquito más de acuerdo a su buena administración en cuanto se refiere a la adquisición de estos equipos. Con estos antecedentes señor alcalde prácticamente se estructuraría la parte de los considerados con la Secretaria General más bien únicamente la moción incluiría un artículo en que se autorice al señor alcalde la suscripción del convenio entre el Distrito o la Coordinación Zonal de Educación del Ministerio de educación, esa sería la moción principalmente.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: señor secretario proceda a dar lectura a la moción presentada por el concejal Henry Monga,.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción presentada por el concejal Henry Monga es la siguiente, "Autorizar al señor Alcalde abogado Roberto Hidalgo la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nro. 11-PS-2020 celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2"- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: muchas gracias, señores concejales existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿existe apoyo a la misma? señores concejales señoras concejalas; apoya la moción los concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Eco. Andrés Guarderas Castro,

Dr. David Alberto López Robles, señor secretario existe apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, antes de dar lectura a la misma yo quisiera dar algunas palabras, al ver esta solicitud que nos había enviado la Dirección Distrital veíamos que era bastante accesible, importante y que iba a tener impacto directo, en estudiantes de escasos recursos de nuestro cantón, habíamos visto que este proyecto podríamos nosotros sumar esfuerzos y poder ayudar de esta manera sabiendo que gran cantidad de personas del Cantón Mejía no tienen acceso a este tipo de tecnología. Es bueno también el poder garantizar una reutilización de equipos, eso se hace importante para que no sea solamente para este año lectivo sino para los demás. Quiero felicitar a las Comisiones que han trabajado sobre todo porque nos han permitido dar respuesta de una manera rápida ágil que se necesitan en ese momento ya después es más complejo de pronto de hasta innecesario y de esta manera



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

nosotros podemos hacer un buen trabajo pertinente para la pre contratación y la parte de contratación también. Los precios que se encuentran establecidos dentro del presupuesto hemos hablado varias veces como es la planificación del presupuesto, prácticamente son presupuesto referenciales, si dentro de esos presupuestos referenciales encontramos mejores ofertas que puedan beneficiar en el ahorro de esta administración municipal estamos prestos hacerlo, siempre que reúna las características necesarias porque al hablar de una reutilización de estos aparatos no quisiéramos tener complicación que no pueden de pronto en el próximo año volver a utilizar. Entonces vamos a observar las proformas también que aceptamos de buena manera esta situación siempre que genere ahorro a la administración, agradezco y con eso nosotros, luego de esta aprobación estamos prestos para trabajar y de manera inmediata poder articular todos los oficios necesarios sobre todo en cuanto a la concurrencia con las firmas de las autoridades respectivas y poder ejecutar este proyecto muchas gracias a todos. Señor secretario proceda con la votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Señores y señoritas concejales, procedemos a votación ordinaria quienes estén a favor levanten la mano.- VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arg. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Henry Monga.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: señor secretario existe más puntos en el orden del día. - PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: no existen más puntos a tratar en el orden del día señor alcalde.-

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: siendo las 13h47 de la tarde, damos por clausurada la sesión muchas gracias a todos y todas, muy buena tarde.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto ALCALDE DEL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PHD Dr. Pablo Chang Ibarra SECRETARIO DEL CONCEJO GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2020 ADMINISTRACIÓN 2019-2023

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 17 de septiembre 2020.- CERTIFICO.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra SECRETARIO DEL CONCEJO GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA